



## SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2020-00276

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Siete (07) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

La apoderada de la solicitante, por escrito de fecha 23 de Noviembre de 2020, solcito la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas WGW-026.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderada, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WGW-026.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas WGW-026 Motor 2D6070 Chasis 9GDNLR775GB038730 Modelo 2016 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Línea NHR Servicio PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A y como garante el señor JOSE GREGORIO JIMENEZ HERNANDEZ.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**TERCERO:** Como quiera que la presente solicitud fue presentada de forma virtual y no existe registro físico de los documentos habidos en el presente tramite, por consiguiente no se accederá a la solicitud de desglose realizada.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e5efeb247541277d4774bcbe3d87bd48039795f15c14974fba79d5cf8cd4ddf**

Documento generado en 07/12/2020 04:35:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**